



NO A LA CARRERA, REITERA LA DIRECCIÓN ROMERO-BARRIGA

Las normas sobre carrera administrativa definen las oportunidades laborales de un trabajador. Es la ruta mediante la cual se realiza profesionalmente y su crecimiento en la prestación del servicio a cargo. Sin embargo, en la DIAN las normas sobre carrera administrativa se antojan todo lo contrario.

Nunca la Carrera administrativa ha gobernado la administración de personal en la Dian. Ni en las anteriores Direcciones de Impuestos y de Aduanas del Ministerio de Hacienda. Lo que ha imperado es el clientelismo en todas sus expresiones, siendo más voraz la de Romero -Barriga. El mismo que persiste en impedir que el mérito sea la regla de oro en el empleo público. E impedir que, por fin, la estabilidad pregonada como principio fundamental del empleo, según el artículo 53 de la C.P., sea la base del empleo con el Estado.

En los últimos 30 años se convocaron como excepción concursos para proveer una porción de la planta de personal, a comienzos de los 90, en 2006 y 2009. La constante fue la negación de la provisión de la planta y de la estabilidad laboral. Y también la negación del funcionamiento de la Carrera. Las direcciones de la Dian, desde 1993, han hecho lo imposible para no prescindir de ese estado de cosas, incluida la abusiva e inmoral cooptación de una porción de la dirigencia sindical.

Con la Ley 1943 de 2018, denominada de Financiamiento, el Gobierno Nacional solicitó facultades extraordinarias para cambiar las normas de carrera de la Entidad y las normas de administración de personal. Con base en estas facultades expedieron el Decreto 1144 del 26 de junio de 2019, sin la participación de los trabajadores de la Dian. Este Decreto-ley fue excluido del ordenamiento jurídico por la inexecutable fallada por la Corte Constitucional a la ley de financiamiento desde el 1º de enero de 2020.

En 2019, mediante ley 2010 y nuevas facultades, se expidió el Decreto 71 de 2020, la dirección volvió a imponer, con exclusión de los trabajadores, la nueva norma de carrera y administración de personal de la DIAN. Exclusión pendiente de resolución judicial, tras querrela de la mayoría de los sindicatos de la entidad en defensa de la aplicación de las normas sobre negociación colectiva.

Advertimos e hicimos evidentes las intenciones de expedir a espaldas de los funcionarios el decreto ley 1144 de 2019 y estamos denunciando lo contenido en su réplica, el decreto ley 071 vigente. Esta norma expedida a instancia de la Administración Romero tiene la caracterización de disolver la esencia del servicio público de la DIAN, aumenta la perversa discrecionalidad, acaba con la carrera administrativa, precariza el empleo y socava la organización entre los trabajadores.

Con este decreto se refuerza la sujeción personal por parte de quienes se suceden la dirección de la entidad. Se le puso talanquera a la posibilidad de un empleo libre del chantaje. Busca crear una generación de borregos con una voluntad única, la de obediencia ciega a la estulticia que gobierna y en consecuencia premia y castiga.



La ejecución de sus diferentes versiones produjo como resultado la situación actual.

Hoy casi el 60% de los trabajadores lo son en condición de provisional. Se completan 11 años sin convocarse a concursos. El decreto 765 de 2005 norma de carrera derogada el 24 de enero pasado, dejó de existir, pero no para actuar sobre sus limitaciones y habilitar el funcionamiento de la carrera, asunto que hemos reclamado por lustros. No. Lo hizo para acentuar la imposibilidad de que esta funcione lo cual iremos comunicando en pronunciamientos subsiguientes.

Seguimos en pie de lucha. Se cocinan más normas que afectan a los trabajadores y serán expedidas sin atender su elemental concertación con el movimiento sindical. Se ve venir un manual de funciones inconveniente para la entidad y sus trabajadores, un amañado establecimiento de requisitos mínimos para el desempeño de los empleos de la entidad y el decreto reglamentario que profundiza la perversión de la carrera. Desde la semana pasada circula de manera no oficial, entre adeptos de la dirección, el proyecto de Decreto que reglamenta el Decreto 071 de 2020 y subroga el título 18 del Decreto 1083 de 2015.

En próximas y sucesivas comunicaciones habremos de precisar punto a punto y tema a tema por qué es una acción contra la entidad, los trabajadores y la carrera. Por lo pronto llamamos a todos a unirnos para enfrentar el despotismo y para cerrarle el paso de a las pretensiones del uribismo en la entidad. A respaldar la valerosa demanda contra las disposiciones regresivas, inequitativas y de sesgo antipopular y antiprogresivo del Estatuto tributario que hemos conocido por los medios recientemente.

Ante las disposiciones del gobierno Uribe-Duque que atentan contra los derechos civiles y contra la población, aprovechando la emergencia de la Covid19 para eliminar los resquicios de democracia política y para ejecutar la agenda neoliberal que elimina los derechos laborales y pensionales conquistados por la población después de tanta lucha. Unidad de todos y movilización con todos.

Junio 3 de 2020

SINEDIAN – SIUNEDIAN FINANZAS PUBLICAS – USTED